

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-3547-20250212094842.pdf		1	2 - 2
3	memoria IRC G.G.1.pdf	7283948_20250212_094842.pdf	2	3 - 4
4	Providencia 1 RTGG.pdf	7284104_20250212_094843.pdf	1	5 - 5
5	Informe de Intervención reglas fiscales.pdf	7284729_20250212_094843.pdf	3	6 - 8
6	INFORME DE INTERVENCION.pdf	7284742_20250212_094843.pdf	2	9 - 10
7	RESOLUCION DE ALCALDIA IRC GAST. GEN. 1.pdf	7284398_20250212_094843.pdf	2	11 - 12
8	CONT. IRC.pdf	7286147_20250212_094843.pdf	3	13 - 15

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/3547

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 09:48:42)

ASUNTO: EXP. RRTTGG 1/2024 POR IMPORTE DE 247.088,65 EUROS.

Resguardo del documento: memoria IRC G.G.1.pdf

SHA256: DB74F998816C7F9813188C16465F4B53DEC0273B318A503D07FE8AE82FC56919

CSV: 7F72899F5E0ABD6C52CC Fecha de insercion : 27-03-2024 10:37:18

Resguardo del documento: Providencia 1 RTGG.pdf

SHA256: 6EA39333850B3D474DD592BE99A977826A33D4C2DDA93EBA3ED7BB806C901B88

CSV: 946AC0A8B858740227C8 Fecha de insercion : 27-03-2024 10:37:39

Resguardo del documento: Informe de Intervención reglas fiscales.pdf

SHA256: 24700DA7ECBC3E47928010F75EEFBC2BECE17567F5E9CC95888EEE15BFDBF998

CSV: 5B0C5548597AE0D83C96 Fecha de insercion : 27-03-2024 11:14:16

Resguardo del documento: INFORME DE INTERVENCION.pdf

SHA256: 687CA1D8C4BBC4A81C4AABD73B733B97BC1E816E4F25E31232A92B9A28A5D9C0

CSV: BE6DC115C522B52B5648 Fecha de insercion : 27-03-2024 11:16:07

Resguardo del documento: RESOLUCION DE ALCALDIA IRC GAST. GEN. 1.pdf

SHA256: 855B366DE5F123C18D41D31D6B6D2BF7DAF1AC3CF8A3DE528E158B3A2272126F

CSV: 4C43A90198FD16A02A4D Fecha de insercion : 27-03-2024 12:08:50

Resguardo del documento: CONT. IRC.pdf

SHA256: 12581ADDFD725ABDF92B1A873146663F86F076442339C90E2CEFDFF06AF4C9FD



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MEMORIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 1-2024 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito financiado con RRTTGG derivado de la liquidación del ejercicio 2023.

Las aplicaciones¹ que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
2411	619.55	PROY. PFEA 2023- ADEC. CALLE NUEVA	46.642,76
2411	619.56	PROY. PFEA 2023- ADEC. C/CALVARIO FASE 2	111.782,23
2411	619.57	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN CALLE MATA	35.815,03
2411	619.58	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ	8.779,57
2411	619.59	PROY. PFEA 2023- ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA SEC. 1-2	44.069,06
		TOTAL	247.088,65

1

Código seguro de verificación (CSV):

7F72 899F 5E0A BD6C 52CC



7F72899F5E0ABD6C52CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	247.088,65

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

7F72 899F 5E0A BD6C 52CC



7F72899F5E0ABD6C52CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

- a) Créditos extraordinarios o suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Créditos por operaciones de capital.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente

TERCERO Que tras el informe a se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

946A C0A8 B858 7402 27C8



(94)6AC0A8B858740227C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (GEX 2024/3547)

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente IRC 1 RRTGG por incorporación de remanentes de crédito financiado con RRTGG derivado de la liquidación del ejercicio 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El art. 16 del RD 1463/ 2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/ 2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria , en su aplicación a las entidades locales establece que :

“Artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

1. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, en cuanto a la liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la recepción de la documentación completa. Sin perjuicio de la información que se detalla en el título IV de este

Código seguro de verificación (CSV):

5B0C 5548 597A E0D8 3C96



5B0C5548597AE0D83C96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 27-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024

reglamento, la Intervención General de la Administración del Estado podrá solicitar cualquier otra adicional para la evaluación de dicho cumplimiento.

El resultado de la evaluación será notificado, simultáneamente, a la entidad local y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera; a estas últimas, a los efectos de requerimiento, en su caso, del plan económico financiero de reequilibrio que ha de elaborar la entidad local afectada de incumplimiento y que, en aplicación del artículo 22.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ha de ser aprobado por alguno de los órganos citados.

En cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.

2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria está vigente para el ejercicio 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

5B0C 5548 597A E0D8 3C96



5B0C5548597AE0D83C96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 27-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024

Por tanto:

- La modificación por IRC 1 RRTTGG si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en la liquidación del ejercicio 2024 devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico-financiero.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG y al principio de estabilidad presupuestaria.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Actualmente están activas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.
- Para el ejercicio 2024 las reglas fiscales están activadas por lo que cualquier modificación de crédito o ejecución del gasto que se ejecute en 2024 financiado con el remanente de tesorería para gastos generales incide directamente en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto y ante un incumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en 2024 si es obligatorio la elaboración y aprobación de un plan económico-financiero con las medidas que sean oportunas para dar cumplimiento de las reglas fiscales de conformidad con el art. 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 116 BIS de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. **Por todo ello se informa desfavorablemente a efectos de estabilidad presupuestaria.**

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5B0C 5548 597A E0D8 3C96



5B0C5548597AE0D83C96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 27-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (GEX 2024/ 3547)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Código seguro de verificación (CSV):

BE6D C115 C522 B52B 5648



BE6DC115C522B52B5648

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 27-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 247.088,65 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de :

- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2 b) del RD 500/1990 de 20 de abril.
- Créditos por operaciones de capital.

se incoó por parte de la Presidenta de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

QUINTO.- la financiación de esta modificación del presupuesto es el remanente de tesorería para gastos generales, tal y como permite el 48 del Real decreto 500/1990 .

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Se emite informe desfavorable a efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

BE6D C115 C522 B52B 5648



BE6DC115C522B52B5648

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 27-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe desfavorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
2411	619.55	PROY. PFEA 2023- ADEC. CALLE NUEVA	46.642,76
2411	619.56	PROY. PFEA 2023- ADEC. C/CALVARIO FASE 2	111.782,23
2411	619.57	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN CALLE MATA	35.815,03
2411	619.58	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ	8.779,57
2411	619.59	PROY. PFEA 2023- ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA SEC. 1-2	44.069,06
		TOTAL	247.088,65

Código seguro de verificación (CSV):

4C43 A901 98FD 16A0 2A4D



4C43A90198FD16A02A4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 27-03-2024

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

	Descripción	Euros
870.00	REMANETE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	247.088,65

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

4C43 A901 98FD 16A0 2A4D



4C43A90198FD16A02A4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 27-03-2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024000688 Número de Registro 2024/005505 Número de Expediente 1 - RRTGG 1 Número de Referencia 2024002308 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87000	PARA GASTOS GENERALES
		Importe Aplicación (A) 247.088,65 Euros
Total de la operación en letra (euros) doscientos cuarenta y siete mil ochenta y ocho euros y sesenta y cinco céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 247.088,65 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	247.088,65 Euros

Texto
RRTGG 1/2024 GEX 3547

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 3688 Fecha 27-03-2024	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050	Signo 0	Número de Operación 22024003340 Número de Registro 2024/005504 Número de Expediente 1 - RRTGG 1 Número de Referencia 2024002306 Número de Aplicaciones 5
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MC</h1> Incorporación de Remanentes de Crédito		Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 247.088,65 Euros
Total de la operación en letra (euros) doscientos cuarenta y siete mil ochenta y ocho euros y sesenta y cinco céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 247.088,65 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 247.088,65 Euros

Texto
RRTGG 1/2024 GEX 3547, APROBADO DEC 2024/0000891

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 3687 Fecha 27-03-2024	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050 MC Incorporación de Remanentes de Crédito Signo 0	Número de Operación 22024003340 Número de Registro 2024/005504 Número de Expediente 1 - RRTTGG 1 Número de Referencia 2024002306 Número de Aplicaciones 5 Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2411	61955	PROY. PFEA 2023- ADEC. CALLE NUEVA		46.642,76
		2411	61956	PROY. PFEA 2023- ADEC. C/CALVARIO FASE 2		111.782,23
		2411	61957	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN CALLE MATA		35.815,03
		2411	61958	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ		8.779,57
		2411	61959	PROY. PFEA 2023- ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA SEC. 1-2		44.069,06
					Total Aplicaciones (A)	247.088,65 Euros
					IMPORTE TOTAL (A)	247.088,65 Euros